

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUT RAMON LLULL Y LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES CON MOTIVO DE LA PROGRAMACIÓN DE ARTISTAS CATALANES EN EL TEATRO CENTRAL DE SEVILLA, EN EL TEATRO ALHAMBRA DE GRANADA Y EN EL TEATRO CÁNOVAS DE MÁLAGA

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Iolanda Batallé Prats, directora del Institut Ramon Llull.

Y de otra, el Sr. Alberto Mula Sánchez, gerente de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

ACTÚAN

La primera, en nombre y representación del Institut Ramon Llull, con domicilio en la avenida Diagonal, 373, de Barcelona, con CIF S-0800063-J, en virtud del nombramiento efectuado por acuerdo de la Junta Rectora de fecha 26 de septiembre de 2018 y de las facultades conferidas por el artículo 13.2 f) de sus Estatutos.

El segundo, en nombre y representación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, puerta M, de Sevilla, con CIF Q9155027G, y en virtud del Decreto 130/2011, de 19 de abril, del presidente de la Junta de Andalucía y de las facultades conferidas por el artículo 15.2 k) y 15.3 de sus Estatutos.

Las partes, que actúan en ejercicio de sus cargos respectivos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

1. El Institut Ramon Llull (en adelante, el IRL) es una entidad de derecho público de carácter asociativo dotada de personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro integrada por la Administración de la Generalidad de Cataluña, la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el Ayuntamiento de Barcelona cuya finalidad es la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el IRL apoya las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

2. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales es una agencia pública empresarial que tiene como objeto social realizar todas las tareas técnicas y económicas que resulten necesarias para el desarrollo de los programas culturales y lleva a cabo las actividades encargadas por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Con el fin de lograr sus objetivos, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales asume la gestión directa de espacios escénicos, como el Teatro Alhambra de

Granada, el Teatro Cánovas de Málaga y el Teatro Central de Sevilla, con una programación variada y de calidad.

3. El Teatro Central, dirigido por Manuel Llanes, es uno de los espacios más innovadores del panorama nacional en el campo de las artes escénicas que ha conseguido mantener un estilo propio fuera de los cánones habituales de la cartelera. Después de La Expo, el Central reabrió sus puertas el 11 de octubre de 1995 –ahora celebra su 25.º aniversario– como espacio pensado para la nueva creación, para ofrecer las nuevas tendencias escénicas al público, también con la voluntad de propiciar la formación de los espectadores y de fomentar la relación profesional entre estos y el público y entre los artistas de distintas disciplinas.

Una de las grandes apuestas de Manuel Llanes ha sido precisamente programar las compañías catalanas, las cuales destacan numéricamente en las carteleras del Teatro Central, así como en el Teatro Cánovas y en el Teatro Alhambra.

Por los escenarios andaluces, desde 2012 han pasado artistas, directores, grupos, compañías y teatros como La Veronal, Àlex Rigola, Produccions Prisamata, T de Teatre, Ramon Simó, Manel, Teatre Romea, Roser López, Albert Pla, Teatre Lliure, Tomàs Aragay/Societat Doctor Alonso, Pau Miró, David Espinosa, Jordi Casanovas, Teatre Nacional de Catalunya, Mal Pelo, La Villarroel, Pere Faura, Agustí Fernández, Títzina Teatre, Roseland, Brodas Bros, Roberto Olivan, La Perla 29, Magnética, Chicuelo, Carles Santos & Cabosanroque, Carles Benavent o Maika Makovski con el Brossa Quartet de Corda.

4. Este año 2018 la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales programa en el Teatro Alhambra de Granada, en el Teatro Cánovas de Málaga y en el Teatro Central de Sevilla los siguientes artistas y compañías catalanes: Àlex Rigola/Heartbreak Hotel, con el espectáculo *Vania*; Rhum y Cia, con el espectáculo *Rhum*; Nao Albet y Marcel Borràs, con el espectáculo *Mammón*; Oriol Pla, con el espectáculo *Ragazzo*, y Zum Zum Teatre, con el espectáculo *La gallina de los huevos de oro*.

5. El IRL valora muy positivamente la colaboración con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la programación de los artistas y compañías catalanes en los tres teatros mencionados. La actividad dará una relevancia excepcional al teatro realizado en Cataluña.

En virtud de todo ello, ambas partes manifiestan la voluntad de firmar el presente convenio de colaboración, que se rige por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente convenio es establecer los términos de la colaboración entre el IRL y la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para hacer posible la programación de los espectáculos de los artistas y compañías catalanas Àlex Rigola/Heartbreak Hotel, con el espectáculo *Vania*; Rhum y Cia, con el espectáculo *Rhum* y Nao Albet y Marcel Borràs, con el espectáculo *Mammón*, todos ellos en el Teatro Central de Sevilla; Oriol Pla, con el espectáculo *Ragazzo*, en el Teatro Alhambra de Granada, y Zum Zum Teatre, con el espectáculo *La gallina de los huevos de oro*, en el Teatro Cánovas de Málaga.

El calendario de la programación catalana y el teatro donde tendrán lugar los distintos espectáculos se detallan en el anexo I del presente convenio.

SEGUNDA.- Importe

El coste de la actividad objeto del presente convenio es de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (51.935,11 €), según presupuesto detallado que se adjunta en el anexo II.

TERCERA.- Obligaciones del IRL

El IRL otorga a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales una subvención directa por un importe máximo de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 004-043-404320 Promoción Exterior Artes Escénicas - Equipamientos y Festivales - Subvenciones para la financiación de parte de los gastos derivados de los honorarios de los artistas y compañías catalanes.

CUARTA.- Obligaciones de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se compromete a asumir, directamente o a través de patrocinio público o privado, y según el presupuesto que se adjunta en el anexo II, parte de los gastos de honorarios de los artistas y compañías catalanes, así como sus gastos de transporte, desplazamiento y alojamiento de los artistas y compañías y otros gastos de producción relacionados con el proyecto.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se compromete a proporcionar en todo momento la información que le sea requerida respecto a la subvención concedida y a someterse a las actuaciones de comprobación y control que el IRL u otros órganos competentes estimen necesarias.

QUINTA.- Justificación

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales deberá presentar al IRL antes del 31 de diciembre de 2018, como documentación justificativa para la tramitación del pago del importe total concedido en concepto de subvención, una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto que debe contener la siguiente documentación:

1) Una memoria explicativa del cumplimiento del fin de la actividad subvencionada con indicación de los resultados obtenidos. La memoria debe incluir un dossier de prensa, una relación de asistencia de público y una copia de todo el material publicado en el que aparezca el logotipo del IRL. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales también deberá facilitar al IRL imágenes libres de derechos para utilizar tanto en la web como en cualquier publicación institucional que lleve a cabo el IRL.

2) Una memoria económica sobre el coste de la actividad realizada (según el modelo facilitado por el IRL), en la que conste:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, número de la factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, el importe, la fecha de emisión y, si procede, la fecha de pago.

Si la subvención se otorga de acuerdo con un presupuesto, se deberá presentar una liquidación donde se indiquen y, en su caso, se motiven las desviaciones respecto al presupuesto inicial.

b) La relación deberá ir acompañada de las facturas o los documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como la documentación acreditativa del pago consistente en extracto bancario o, en el caso de pago en efectivo, documentación acreditativa de la percepción del importe por parte del acreedor.

Se considerará gasto realizado aquel que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención.

La justificación deberá ser con facturas originales y comprobantes de pago a nombre del beneficiario de la subvención.

c) Una relación detallada de los otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Cuando los justificantes de los gastos se imputen parcialmente a otras subvenciones, se deberá indicar la cuantía exacta o el porcentaje imputado a cada una, con indicación de los órganos concedentes.

El gasto mínimo, realizado y justificado de la actividad subvencionada, exigible para poder considerar cumplidos el objetivo y el fin de la subvención es del 50%. El incumplimiento de este gasto mínimo establecido, comportará la revocación de la subvención otorgada.

En el caso de que el coste final efectivo de la actividad subvencionada sea inferior al coste inicialmente presupuestado, se aplicará la reducción, en la misma proporción, de la cuantía de la subvención otorgada.

Se establece un porcentaje máximo de desviación presupuestaria del 20% entre el coste inicialmente presupuestado y el coste final justificado de la actividad subvencionada que no comportará reducción de la cuantía de la subvención otorgada. Este porcentaje solo podrá aplicarse si se garantiza que se ha cumplido el objeto y el fin de la subvención.

Junto con la documentación justificativa de la subvención, se deberá presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes del país de residencia.

El incumplimiento de la obligación de justificación, así como el resto de las causas previstas en el artículo 99 del Texto refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña, aprobado por Decreto Legislativo de 24 de diciembre, el artículo 16.3 de la Orden ECO/172/2015 de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones, y el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, podrá dar lugar a la revocación de la subvención y, en su caso, la exigencia del reintegro y otras responsabilidades establecidas en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

SEXTA.- Pago

El IRL realizará un único pago por un importe de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €) a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales por los conceptos acordados en el presente convenio, una vez realizada la actividad y previa presentación de la totalidad de la documentación justificativa detallada en la cláusula quinta del presente convenio, debidamente evaluada y conformada por la directora del Área de Creación.

SÉPTIMA.- Logotipos

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se compromete a dar a conocer la colaboración del IRL en el acontecimiento incluyendo la reproducción del logotipo del IRL en todo el material publicitario y de difusión de la actividad.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se compromete a respetar las normativas de aplicación gráfica del logotipo del IRL. El IRL deberá dar el visto bueno a todo el material gráfico que incorpore su logotipo.

OCTAVA.- Vigencia del convenio

El presente convenio será vigente desde el momento de su firma hasta el día 31 de marzo de 2019.

NOVENA.- Causas de resolución del convenio

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio:

- a) Mutuo acuerdo de las partes, que se manifestará por escrito.
- b) Denuncia de una de las partes, con un preaviso en ningún caso inferior a 3 meses.
- c) El incumplimiento manifiesto de sus cláusulas.
- d) La imposibilidad manifiesta, legal o material, de llevar a cabo el cumplimiento de sus previsiones.
- e) Las generales establecidas en la legislación vigente.

DÉCIMA.- Cuestiones litigiosas

Las dudas y las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En defecto de ello, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas, los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

UNDÉCIMA.- Naturaleza del convenio

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y su interpretación y ejecución se rigen por el ordenamiento jurídico contencioso-administrativo.

Y, para que así conste, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por cuadruplicado ejemplar (dos en catalán y dos en castellano) y a un solo efecto, en sus respectivas sedes y en fecha 3 de diciembre de 2018



Iolanda Batallé Prats
Directora del Institut Ramon Llull



Alberto Mula Sánchez
Gerente de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

ANEXO I

Programación catalana

- Espectáculo: *Vania*
- Compañía: Àlex Rigola/Heartbreak Hotel
- Fechas: 19 y 20 de enero de 2018
- Lugar: Teatro Central de Sevilla

- Espectáculo: *Rhum*
- Compañía: Rhum y Cia
- Fechas: 2 y 3 de febrero de 2018
- Lugar: Teatro Central de Sevilla

- Espectáculo: *Mammón*
- Compañía: Nao Albet y Marcel Borràs
- Fechas: 6 y 7 de abril de 2018
- Lugar: Teatro Central de Sevilla

- Espectáculo: *Ragazzo*
- Artista: Oriol Pla
- Fechas: 5, 6 y 7 de abril de 2018
- Lugar: Teatro Alhambra de Granada

- Espectáculo: *La gallina de los huevos de oro*
- Compañía: Zum Zum Teatre
- Fechas: 27 y 28 de enero de 2018
- Lugar: Teatro Cánovas de Málaga



ANEXO II

PRESUPUESTO

GASTOS	Importe	INGRESOS	Importe
Alojamiento	1.813,64	Subvención IRL	7.000,00
Desplazamiento	121,47	Recursos propios	44.935,11
Honorarios compañías catalanas	50.000,00		
TOTAL	51.935,11	TOTAL	51.935,11

